

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.011**

En Santa Cruz de Mudela siendo las doce horas quince minutos del siete de julio de 2.011, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales: **D^a Yolanda Vacas Corredor, D. Alvaro Gracia Fernández, D. Mariano Chicharro Muela, D^a Yolanda Garrido León, D^a María Esther Chico Rodero, D. Manuel Sáez Laguna, D^a Elena Arce Lérica, D. Manuel Angel Laguna Parrilla y D^a Concepción García Ibáñez**, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste a la sesión la Concejala **D^a Vanesa Rojo Castellanos**, por causa justificada.

Asiste el Sr. Interventor **D. Luis M^a Dueñas Romero** y la Sra. Secretaria de la Corporación **D^a Asunción Serra Tomás** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

**PRIMERO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS
Y SUS PORTAVOCES.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de los escritos presentados por los grupos políticos, de los que se desprende que se constituyen los siguiente Grupos Políticos Municipales:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL integrado por los Concejales: D. José Luis Fuentes Gavilán, D^a Yolanda Vacas Corredor, D. Alvaro Gracia Fernández y D^a Vanesa Rojo Castellanos.

Actuará como portavoz titular del grupo municipal, D. José Luis Fuentes Gavilán y como portavoz suplente, D^a Yolanda Vacas Corredor.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, integrado por los Concejales: D. Mariano Chicharro Muela, D^a Yolanda Garrido León y D^a Esther Chico Rodero.

Actuará como portavoz titular del grupo municipal, D. Mariano Chicharro Muela y como portavoz suplente, D^a Yolanda Garrido León.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE LA PLATAFORMA VECINAL INDEPENDIENTE DE SANTA CRUZ DE MUDELA, integrado por los Concejales D. Manuel Sáez Laguna, D^a Elena Arce Lérica, D. Manuel Angel Laguna Parrilla y D^a Concepción García Ibáñez.

Actuará como portavoz titular del grupo municipal, D^a Elena Arce Lérica y como portavoz suplente, D. Manuel Sáez Laguna.

SEGUNDO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía al respecto:

*“ La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el **último jueves de cada mes, no festivo, a las 18 horas en invierno y a las 20 horas en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).**”*

El mes de agosto y el de diciembre no se celebrara la sesión ordinaria correspondiente, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias en caso de necesidad.”

Abriéndose por parte del Sr. Alcalde un turno de palabra, lo inicia la portavoz de la PVISCM para decir que “hace unos meses el partido socialista junto con el partido popular aprobaron a través de una moción de urgencia, la celebración de los plenos ordinarios cada 15 días, justificándolo por la higiene democrática, la transparencia política y para evitar el abuso de poder. En base a los mismos principios el grupo PVISCM solicita la periodicidad de las sesiones cada quince días, por lo que vamos a votar en contra de la propuesta presentada. Y en lo que se refiere al horario propuesto, consideramos que las 18 horas en invierno es muy temprano, por lo que proponemos que se celebren a las 19 horas”.

Interviene el portavoz del partido popular para contestar a la Sra. Arce, diciendo “todo me parece muy bien, pero la Sra. Arce se olvida de que la propuesta presentada por el partido socialista y partido popular en la anterior legislatura de celebración de plenos ordinarios cada quince días, surgió como contrapropuesta a la que el equipo de gobierno de la PVISCM acordó en un pleno en el que no asistieron los otros dos grupos municipales acordando la celebración de las sesiones ordinarias cada tres meses. Parece una incongruencia que ahora el mismo grupo de la PVISCM proponga que los plenos se celebren cada quince días”.

La portavoz de la PVISCM en turno de réplica contesta al portavoz del partido popular que, “efectivamente ellos propusieron la celebración de las sesiones ordinarias cada tres meses por la situación de acoso administrativo que se estaba sufriendo con un exceso de trabajo, aunque sabíamos que por estar en minoría, esto se iba a cambiar de forma inmediata, pero así conseguimos al menos , dar dos meses de respiro en la oficina general”.

En turno de réplica el portavoz del grupo popular responde a la Sra. Arce: “que no le parece coherente sabiendo el grupo de la PVISCM tiene conocimiento de la carga de trabajo que para la oficina general supone la celebración de los plenos ordinarios cada quince días, que ahora, sean ellos mismos los que lo propongan. Es algo que no tiene sentido”.

Cierra el debate el Alcalde diciendo que “incide en lo mismo que ha planteado el portavoz del grupo popular ya que el grupo de la PVISCM aprovechó la celebración de un pleno en solitario para acordar la celebración de los plenos ordinarios cada tres meses, a lo que se respondió por parte de los grupos de la oposición con la celebración de las sesiones ordinarias cada quince días, entre otras cosas, al haberse disuelto la Junta de Gobierno Local, todos los asuntos se traía a sesiones de Plenos”.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno corporativo por **mayoría absoluta**, con seis votos a favor de los 3 votos concejales del grupo socialista y 3 de los concejales del grupo popular y 4 votos en contra, formulados por los concejales de la PVISCM, **acuerda:**

* Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último jueves de cada mes, no festivo, a las 18 horas en invierno y a las 20 horas en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).

El mes de agosto y el de diciembre no se celebrara la sesión ordinaria correspondiente, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias en caso de necesidad.

TERCERO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía para la formación de Junta de Gobierno Local, que es la siguiente:

“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el 22 mayo de 2011, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 11 de junio de 2011, y siendo potestativa la constitución de la Junta de Gobierno Local por contar el municipio con una población de derecho inferior a los 5.000 habitantes, corresponde a ésta Alcaldía proponer al Pleno Corporativo la creación de la misma por considerarla como parte de la organización municipal de carácter necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

*En base a las consideraciones arriba relacionadas, se propone al Pleno Corporativo:” **La Constitución de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación”***

Abierto turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde, concede la palabra a la portavoz de la PVISCM que interviene para decir: “ Lo primero que quiere hacer constar es que no existe informe de la Sra. Secretaria en cada uno de los puntos. La junta de gobierno local no es obligatoria pero sí queremos recordar el cambio de criterio que el partido socialista y el partido popular tuvieron en el pleno del 25.02.10 en el que propusieron la disolución de la junta de gobierno local para dar mayor participación al resto de los grupos políticos. El partido popular tras la celebración de las elecciones ha vendido un gobierno de concentración y ahora en cambio, apoya la creación de una junta de gobierno local y las delegaciones de las competencias del pleno en la junta, cuando la legislatura anterior, el partido popular decía que sin junta de gobierno local se aumentaba la transparencia.

El grupo de la PVISCM está de acuerdo con la creación de la Junta de gobierno local para mejorar la gestión administrativa y consideramos que fue un acto de irresponsabilidad el que ustedes la eliminaran”.

Tiene la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Chicharro, para decir: “este grupo hasta el último momento ha estado luchando por conseguir un gobierno de concentración pero la PVISCM se opuso tajantemente a gobernar con el PSOE. No cabe ahora que ustedes lo digan, la realidad es que en ningún momento quisieron gobernar ni con el PSOE ni con el PP. Por otro lado, en la anterior legislatura se suprimió la junta de gobierno local porque había una falta total de transparencia en la gestión, sin ir más lejos, las sesiones plenarias, cuando no se contestaban las preguntas, se levantaban las sesiones ó incluso ni se celebraban. Ahora va a haber transparencia absoluta, sólo se levantarán las sesiones plenarias cuando sea justificado por causas gravísimas.”

La Sra. Arce en turno de réplica contesta: “el Sr. Alcalde levantaba la sesión por la falta de respeto y acoso hacia él mismo y hacia los miembros del equipo de gobierno. Y en lo que respecta a la propuesta del gobierno de concentración, decirle al Sr. Chicharro que sólo nos hemos reunido una vez y cinco minutos (interrumpe el Sr. Chicharro para decir que 2 veces). Y quedó claro que el PP no quería

gobernar con la PVISCM diciendo que ustedes no iban a trabajar para la PVISCM pero a la vista de los resultados sí van a trabajar para el PSOE”.

En turno de réplica el Sr. Chicharro interviene para decir:” jamás he dicho que el PP no quería trabajar para la PVISCM, jamás. Lo que sí les dije es que la propuesta que nos hacía la plataforma no nos dejaba ni gobernar, ni decidir. Quiero que quede claro que nosotros no trabajamos ni para el PSOE ni para el PP, sólo para el PUEBLO”.

El concejal Sr. Sáez interviene para decir:” que se reunieron 2 días y que el último de ellos acordaron que llamarían ustedes después de nuestra propuesta. A la vista de su inactividad, el jueves le llamó la portavoz que nos dijo que le habían contestado que no iban a trabajar para la plataforma”.

El Sr. Alcalde interviene para decir que “da por finalizado el debate ya que no es el tema presentado ante el Pleno pero, que quiere añadir, que el grupo de la plataforma son prepotentes y no quieren pactar con nadie, ni con el PP ni con el PSOE, puntualizando además, que en el pacto PSOE – PP nadie va a trabajar para nadie, sólo pretenden mejorar la situación actual”.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno corporativo por **unanimidad** acuerda:

*** La Constitución de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación**

CUARTO.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía para la formación de Junta de Gobierno Local, que es la siguiente;

“En virtud del art. 51 del ROF “El Pleno puede delegar sus competencias, salvo las definidas como indelegables en el art. 22.4 LBRL, en la Junta de Gobierno Local.

*El art. 51 del ROF establece que el acuerdo Plenario de delegación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros de la Corporación Presente.*

*En base a lo anterior la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, **Propone la Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:***

- ” - El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.*
- La contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.010.121 €, así como los*

contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- *La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes."*

Abierto el turno de palabra por el Sr. Alcalde interviene la portavoz de la plataforma, Sra. Arce para decir: "es inadmisibile que las competencias del pleno pasen a la junta de gobierno local, con el fin de manipular y utilizar el rodillo político para que así no se entere ni el grupo de la oposición ni el pueblo, de nada de lo que hace el gobierno. Nosotros en minoría todo lo pasábamos por pleno. Si el partido popular quería un gobierno de concentración, no entendemos por qué ahora nos excluye de las decisiones, amparándose en la mayoría que tiene el gobierno. Con esta propuesta todos los argumentos que utilizaron en la oposición brutal e irresponsable que hicieron, los echan por tierra".

En turno de réplica el Sr. Chicharro toma la palabra para decir: "vuelvo a repetir que no quisieron ustedes pactar un gobierno de concentración y les vuelvo a garantizar que se va a gobernar con absoluta transparencia, este acuerdo de delegación es por simple operatividad, la diferencia está en que ustedes gobernaron en minoría y nosotros tenemos mayoría, y si quisiéramos pasar el rodillo de igual manera se pasarían en los acuerdos de pleno".

En turno de réplica, la portavoz de la plataforma le dice al portavoz del grupo popular: "que no se equivoque, que su grupo no ha pedido la formación de un gobierno de concentración, era usted el que lo quería y el que debe demostrarlo con los hechos. Efectivamente la plataforma gobernó en minoría y las competencias del pleno se quedaron en el pleno.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciéndole a la portavoz, Sra. Arce: "usted no se entera, pues las competencias de pleno son unas y las competencias de junta de gobierno, son otras".

Sometida la propuesta a votación, el pleno corporativo acuerda por **mayoría absoluta**, con seis votos a favor correspondientes a los 3 concejales del PSOE y los 3 concejales del PP y 4 votos en contra emitidos por los concejales de la PVISCM, acuerda:

- ***El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.***
- ***La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.***
- ***La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.***
- ***La contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.010.121 €,***

así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- *La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.”*

QUINTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de los decretos de Alcaldía en los que se nombra a los Tenientes de Alcalde y las competencias en ellos delegadas:

“Visto que los arts. 21.1 a) de la LBRL y 35 del ROF, establecen que los Tenientes de Alcalde son Órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones Locales, concretando el art. 23.3 que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Corporación.

*Visto que debo proceder a **nombrar a los Tenientes de Alcalde**, con señalamiento del Orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de ésta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el art. 47 del ROF.*

*Visto que a su vez con fundamento en los arts. 43, 44 y 45 del ROF, se estima oportuno **delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía** que seguidamente se expresan, con la finalidad de que la distribución funcional de las tareas de dirección de las diversas áreas de actuación en que se organizan los servicios municipales y la mayor proximidad a la gestión, por parte de los órganos delegados, contribuya a agilizar la tramitación de asuntos y aun funcionamiento más eficaz.*

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

Primero.- *Designar tenientes de Alcalde a los concejales que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:*

- *Primer Tte. de Alcalde **D. Mariano Chicharro Muela***
- *Segunda Tte. de Alcalde, **Dña. Yolanda Vacas Corredor***
- *Tercera Tte. de Alcalde **Dña. Yolanda Garrido León***
-

Segundo.- 1º.- *Delegar en el primer Teniente de Alcalde **D. Mariano Chicharro Muela** la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes a las Áreas Municipales que a continuación se relacionan, con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, abarcando la delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en*

general, pudiéndose asimismo supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidas en su área.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia

- Obras y Urbanismo
- Virtudes
- Promoción empresarial y protocolo
- Turismo

2º.- Delegar en la segunda Tte. de Alcalde **Dña. Yolanda Vacas Corredor** la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes a las Áreas Municipales que a continuación se relacionan, con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, abarcando la delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pudiéndose asimismo supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidas en su área..

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia

- Educación y Cultura
- Guardería , Ludoteca y UPE
- Deportes, festejos y asuntos taurinos
- Cementerio y sanidad

3º.- Delegar en la tercer Tte. de Alcalde **Dña. Yolanda Garrido León** la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes a las Áreas Municipales que a continuación se relacionan, con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, abarcando la delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pudiéndose asimismo supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidas en su área.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia

- Hacienda
- Personal
- Participación ciudadana
- Mercadillo
- Servicios sociales (mayores, mujer, juventud, dependencia)

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el art. 14 de la LRJ-PAC

Cuarto.- Esta Alcaldía excepto las correspondientes a las áreas delegadas en los Tenientes de Alcalde, mantiene todas las competencias que por Ley tiene asignadas en especial respecto a las siguientes áreas:

- Policía Local
- Servicios municipales (agua, saneamiento, alumbrado público, calzadas, Acerados, etc.)
- Agricultura y medio Ambiente

Quinto.- Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los Ttes de Alcalde y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Séptimo.- Indicar a los Ttes. De Alcalde a favor de los cuales se han conferido delegaciones que tienen el deber de informar a ésta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF

Octavo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF"

La portavoz de la PVISCM pide la palabra y el Alcalde le dice que este punto es simplemente dar cuenta de los decretos que él ha hecho y que, por lo tanto, no cabe debate alguno.

Durante la intervención del Sr. Alcalde, la portavoz Sra. Arce, le interrumpe en varias ocasiones, por lo que el portavoz del PP interviene para decir que en la anterior legislatura las interrupciones al Alcalde, con tres amonestaciones supondrían la expulsión de la sala de pleno del concejal ó inclusive se habría levantado la sesión de pleno.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de los decretos de Alcaldía en los que se confieren las delegaciones especiales de determinadas áreas ó servicios en los Concejales de la Corporación:

"Visto que en aras del buen funcionamiento de los servicios y/o áreas municipales, se procederá a efectuar delegaciones específicas en concejales de este Ayuntamiento

Visto que las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Visto que los concejales que ostenten la Delegación Genérica en estas áreas en la que se encuadren los cometidos específicos , tendrán la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 43 del ROF, vengo a

RESOLVER:

*Primero.- 1º.- Nombrar al concejal **D. Alvaro Gracia Fernández**, Delegado Especial para las áreas y/o servicios de:*

- Deportes
- Festejos
- Asuntos Taurinos

*2º.- Nombrar a la concejala **Dña. Vanesa Rojo Castellanos** Delegada Especial para las áreas y/o servicios de:*

- Cementerio y Sanidad
- Turismo

3º.- Nombrar a la concejala **Dña Esther Chico Rodero**, Delegada Especial para las áreas y/o servicios de:

- Servicios Sociales(distintos programas, mujer, juventud, mayores, dependencia etc)
- Mercadillo

Segundo.- Notificar la presente resolución a la personas designadas a fin de que presten la aceptación o no de tales cargos por escrito ante la Alcaldía

Tercero.- Las presentes delegaciones de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOP y en el Tablón."

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SU COMPOSICIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía de constitución de las siguientes comisiones informativas:

"Resultando potestativa la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, con excepción de la preceptiva Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, por tener éste municipio una población inferior a los 5.000 habitantes de derecho, ésta Alcaldía informa a los portavoces de los grupos políticos municipales sobre la propuesta que a tal efecto será elevada al Pleno y se solicita de los mismos propuesta de asignación de sus componentes a las Comisiones Informativas previstas con designación de miembros titulares y suplentes de las mismas.

De conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF **se propone al Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar la creación de Comisiones Informativas Permanentes como órganos municipales de carácter complementario, que ejercerán las funciones que se establecen en los arts. 20.1 c) de la LBRL y 123 a 127 y 134 a 138 del ROF.

Segundo.- Aprobar la denominación y composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

- **Comisión Informativa de Urbanismo**, con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, la cual contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM y un miembro del PP
- **Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM, un miembro del PP
- **Comisión de Asuntos generales** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de carácter general del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM, un miembro del PP

Tercero.- Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida en cada caso por la Presidencia, previa consulta a los miembros de la misma, y en todo caso, con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno a celebrar o de la Junta de Gobierno sobre asuntos competencia de Pleno delegados en la misma

Cuarto.- Requerir a los Portavoces de los grupos políticos Municipales que presenten por escrito las propuestas de adscripción de sus miembros a las respectivas Comisiones, formadas por titulares y suplentes, de lo cual se dará cuenta en la próxima sesión de Plenaria."

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los escritos presentados por los grupos políticos municipales en los que se designan a los miembros titulares y suplentes que formarán parte de cada una de las comisiones:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

• **Comisión Informativa de Urbanismo**

Titulares: D. José Luis Fuentes Gavilán y D^a Yolanda Vacas Corredor

Suplentes: D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Vanesa Rojo Castellanos

• **Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio**

Titulares D. José Luis Fuentes Gavilán y D^a Yolanda Vacas Corredor

Suplentes: D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Vanesa Rojo Castellanos

• **Comisión de Asuntos Generales**

Titulares: D. José Luis Fuentes Gavilán y D. Alvaro Gracia Fernández

Suplentes: D^a Yolanda Vacas Corredor y D^a Vanesa Rojo Castellanos

PLATAFORMA VECINAL INDEPENDIENTE DE SANTA CRUZ DE MUDELA:

• **Comisión Informativa de Urbanismo**

Titulares: D. Manuel Sáez Laguna y D^a Elena Arce Lérida

Suplentes: D. Manuel A. Laguna Parrilla y D^a Concepción García Ibáñez

• **Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio**

Titulares D. Manuel A. Laguna Parrilla y D^a Concepción García Ibáñez

Suplentes: D^a Elena Arce Lérida y D. Manuel Sáez Laguna

• **Comisión de Asuntos Generales**

Titulares: D^a Concepción García Ibáñez y D^a Elena Arce Lérida

Suplentes: D. Manuel A. Laguna Parrilla y D. Manuel Sáez Laguna

PARTIDO POPULAR:

• **Comisión Informativa de Urbanismo**

Titular: D. Mariano Chicharro Muela

Suplente: D^a M^a Esther Chico Rodero

• **Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio**

Titular: D^a Yolanda Garrido León

Suplente: D. Mariano Chicharro Muela

- **Comisión de Asuntos Generales**

Titular: D. Esther Chico Rodero

Suplente: D. Mariano Chicharro Muela

Interviene la Sra. Arce para decir que van a votar a favor de la propuesta de formación de Comisiones Informativas pero que quiere recordar al equipo de gobierno que cuando han venido a consultar la carpeta, no se encontraba incluido el escrito con los representantes del partido socialista y tampoco había informe de secretaría.

El Pleno Corporativo por **unanimidad** acuerda:

- **Primero: Aprobar la propuesta de creación de las comisiones informativas:**

- **Comisión Informativa de Urbanismo**, con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, la cual contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM y un miembro del PP
- **Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM, un miembro del PP
- **Comisión de Asuntos generales** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de carácter general del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: dos miembros del PSOE, dos miembros del PVISCM, un miembro del PP

* Tomar cuenta de los miembros titulares y suplentes asignados por los distintos grupos municipales para formar parte de cada una de las Comisiones Informativas

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía sobre el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados de los que forma parte:

“1- En el Consorcio de recogida de residuos de obra y demolición:

Titular D. Mariano Chicharro Muela (P.P.)

Suplente D. José Luis Fuentes Gavilan (PSOE)

2.- Consorcio RSU:

Titular D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE)

Suplente D. Mariano Chicharro Muela (PP)

3.- Servicio de Emergencias:

Titular D. José Luis Fuentes Gavilán (PSOE)

Suplente Dña. Esther Chico Rodero (PP)

4.- Consejo Escolar Municipal:

Titular Dña. Yolanda Vacas Corredor (PSOE)

Suplente Dña. Yolanda Garrido León (PP)

5.- Consejo escolar del Colegio Publico Cervantes:

Titular Dña. Yolanda Vacas Corredor (PSOE)

Suplente Dña. Yolanda Garrido León (PP)

6.- Consejo escolar IES:

Titular Dña. Yolanda Vacas Corredor (PSOE)

Suplente Dña. Yolanda Garrido León (PP)

7.- Consejo Local de la mujer y Servicios Sociales:

Titular Dña. Yolanda Garrido León (PP)

Suplente Dña. Yolanda Vacas Corredor (PSOE)

8.-Consejo Comarcal de Sanidad:

Titular Dña. Vanes Rojo Castellanos (PSOE)

Suplente Dña. Esther Chico Roderó (PP)

9.- Consejo Local de sostenibilidad:

Titular D. José L. Fuentes Gavilán

Suplente D. Mariano Chicharro Muela

10.- Grupo de acción Local Tierras de Libertad

Titular D. José L. Fuentes Gavilán

Suplente D. Mariano Chicharro Muela

El Pleno Corporativo, por **unanimidad** se da por enterado

NOVENO.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS.

Por parte de la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía de sobre la asignaciones económicas a recibir por los grupos políticos y por asistencias a órganos de gobierno por los concejales.

*“**Primero.-** Determinar que ningún miembro de la Corporación tiene asignada dedicación ni exclusiva ni parcial, por lo que todos percibirán la cantidad de **36 €** en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.*

***Segundo.-** Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir en concepto de **indemnizaciones** por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 236/1998, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio y las actualizaciones al mismo fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.*

***Tercero:** Fijar como asignación a los **grupos políticos** las siguientes cantidades:*

- *En concepto de componente **fijo** por grupo: **151 € /mes;***
- *En concepto de componente **variable** en función del número de miembros de cada grupo político: **120 €** por concejal y mes.*

***Cuarto.-** Autorizar el gasto que comporta este acuerdo, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto municipal.*

***Quinto.-** Publicar éste acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”*

Abre el Sr. Alcalde un turno de palabra interviniendo la portavoz de la PVISCM para decir: “Que falta la designación de representante en el órgano colegiado MANSERJA, ya que, aunque la prestación de servicios que tenía la mancomunidad han dejado de realizarse, aún se siguen produciendo reuniones porque continúa la liquidación de la mancomunidad, demandas judiciales, deuda y una línea de crédito

que se ha pedido para hacer frente a una subvención europea, concretamente, Santa Cruz de Mudela debe a la mancomunidad alrededor de veinte mil euros.

¿Es que ya no hay crisis?. Los grupos municipales en la anterior legislatura estuvieron de acuerdo en bajarse un 15% a todos los conceptos económicos acordados. Por eso y ante la situación en la que nos encontramos, la plataforma propone que se mantenga la rebaja del 15% sobre las cantidades propuestas”.

Interviene el portavoz del partido popular para contestar a la Sra. Arce sobre la intervención que ésta ha tenido refiriéndose a MANSERJA, diciendo que ésta es la transparencia que la plataforma ha tenido en su gestión, y ahora se comprueba porque el partido popular desconocía totalmente lo que la Sra. Arce ha dicho sobre ésta. Continúa el Sr. Chicharro diciendo que no dejaron intervenir al Sr. López Aranda en todos estos asuntos y le pide a la Sra. Arce, que por favor no le interrumpa más veces.

La Sra. Arce en turno de réplica tiene la palabra para decir que el Sr. López Aranda había intervenido y que el Sr. Vélez y el Sr. Fuentes sabían todos los temas de MANSERJA, entre otras cosas, porque se trataron en pleno, inclusive se requirió la ayuda del Sr. López Aranda para que ayude porque los acuerdos venían de su período de Alcalde. Por lo tanto, el que el Sr. Chicharro desconociera el tema por no haber asistido a esos plenos, no quiere decir que haya habido falta de transparencia al tratarlos”.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el grupo socialista sólo sabe de la gestión de la Sra. Arce, que por su culpa se perdió el Centro de la Mujer en Santa Cruz de Mudela y que este municipio tenía una subvención para la planta de tratamiento y otra cosa muy distinta, es la información que durante el período de gobierno de la PVISCM sobre la situación de la mancomunidad en estos últimos cuatro años.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno corporativo por **mayoría absoluta**, con 6 votos a favor correspondiente a los 3 concejales del PSOE y a los 3 concejales del PP, y 4 votos en contra emitidos por los Concejales de la PVISCM) acuerda:

Primero.- Determinar que ningún miembro de la Corporación tiene asignada dedicación ni exclusiva ni parcial, por lo que todos percibirán la cantidad de 36 € en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Segundo.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir en concepto de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 236/1998, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio y las actualizaciones al mismo fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

Tercero: Fijar como asignación a los grupos políticos las siguientes cantidades:

- **En concepto de componente fijo por grupo: 151 € /mes;**
- **En concepto de componente variable en función del número de miembros de cada grupo político: 120 € por concejal y mes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos, levantándose la presente acta de la que yo, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás

